

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 161-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de Agosto de 2018



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTOS:

El Documento N° 12803-2018, de fecha 04 de junio del 2018, presentado por la Servidora, **SRA. YOLANDA MERCEDES MORI MORENO**, el Informe N° 539-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 05 de junio de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 205-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 24 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto, y el Informe N° 858-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 06 de agosto de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 12803-2018, de fecha 04 de junio del 2018, presentado por la Servidora, **SRA. YOLANDA MERCEDES MORI MORENO**, solicita el pago de subsidio por gastos de sepelio y/o servicios funerarios por fallecimiento de familia directo (madre), **SRA. MARIA ISABEL MORENO RODRIGUEZ DE MORI**;

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: *"El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"*, y se otorga por única vez;

Que, Informe N° 539-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 05 de junio de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que existe un saldo pendiente a favor de la Servidora **SRA. YOLANDA MERCEDES MORI MORENO** por el importe de **S/ 2,675.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**;

Que, con Informe N° 205-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 24 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe de **S/ 2,675.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 2,675.00	

Que con Informe N° 858-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 06 de agosto de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite Certificación de Crédito presupuestario N° 4597-2018, pago por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, por el importe **S/ 2,675.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 161-2018-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la cancelación por el monto de **S/ 2,675.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor de la Servidora, **YOLANDA MERCEDES MORI MORENO**, en merito a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a la Servidora, **YOLANDA MERCEDES MORI MORENO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION


ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE